"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"





Mollendo, 13 de febrero de 2019

OFICIO MÚLTIPLE Nº 0013 -2019-GRA/GREA-UGELI-D

Señores(as) (itas)
DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE ISLAY.
Presente. -

ASUNTO: INCORPORAR EN EL CALENDARIO CÍVICO ESCOLAR LA "SEMANA DE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO"

REFERENCIA: OFICIO MÚLTIPLE Nº 042-2019-GRA/GRE-DGP

Tengo a bien dirigirme a Uds. para expresarles mi cordial saludo y a la vez comunicarles, en atención al documento de la referencia, que en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Viceministerial Nº 042-2018-MINEDU deberán incorporar en el Calendario Cívico Escolar, la segunda semana de octubre de cada año, la "Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando", para lo cual tomarán las acciones que correspondan y sobre las que informarán en cuanto se hayan realizado.

Adjunto al presente se les hace llegar copia de la mencionada resolución viceministerial, así como propuestas de actividades que se pueden realizar en las II.EE.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle las manifestaciones de mi más elevado aprecio.

Atentamente,

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE ISLAY

JPLC/DUGELI NAPC/AGPI AARO/EES ARCH/C.C. 1912/605 1269410



Modifican el instrumento pedagógico denominado "Rúbricas de Observación de Aula"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 138-2018-MINEDU

Lima, 27 de marzo de 2018

VISTOS, el Expediente Nº 0031166-2018, el Informe N° 059-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente y el Informe N° 166-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoria Juridica, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el organo del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir. dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 078-2017-MINEDU, aprobó el instrumento pedagógico denominado "Rúbricas de Observación de Aula", que registra, de manera pertinente, aspectos sustantivos del desempeño docente en aula, el mismo que ha sido modificado a través de la Resolución de Secretaria General № 237-2017-MINEDU;

Que, mediante el Informe Nº 059-2018-MINEDU/ VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, se sustenta la necesidad de, modificar el precitado instrumento pedagógico, a fin de realizar precisiones en las Rubricas denominadas "Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje" y "Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes", y eliminar la Rúbrica denominada "Maximiza el tiempo dedicado al aprendizaje"; lo cual permitirá mejorar aplicación de dicho instrumento pedagógico y facilitará la comprensión de las nociones utilizadas en dichas Rúbricas;

Que, mediante el Informe Nº 47-2018-MINEDU/VMGP/ DIGEBR/DEI-DEP-DES; el Informe Nº 019-2018-MINEDU/ VMGP/DIGESE; el Informe N° 015-2018-MINEDU/VMGI-DIGC-DIF: el Informe N° 15-2018-MINEDU/SPE-OSEE-USE, el Oficio N° 160-2018-MINEDU/VMGP/DIGEIBIRA y el Oficio Nº 061-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS. la Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria. Dirección de Educación Secundaria: la Dirección General de Servicios Educativos Especializados; la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar, dependiente de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar; la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, dependiente de la Secretaria de Planificación Estratégica, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el ámbito Rural; y la Dirección de Formación Docente en Servicio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, emiten opinión favorable respecto a la modificación a la que hace referencia en el considerando precedente;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el ámbito Rural, de la Dirección General de Desarrollo Docente y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU:

SE RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el instrumento pedagógico denominado "Rúbricas de Observación de Aula", aprobado como Anexo 1 de la Resolución de Secretaria General N° 078-2017-MINEDU, modificado por la Resolución de Secretaría General N° 237-2017-MINEDU; el mismo que quedará redactado conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu. gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

IDEL VEXLER T. Ministro de Educación

1631937-1

Disponen que las instituciones educativas públicas y/o privadas incorporen en su Calendario Cívico Escolar, la segunda semana del mes de octubre de cada año, como la "Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando"

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 042-2018-MINEDU

Lima. 28 de marzo de 2018

VISTOS, el Expediente Nº 0174182-2017, los Informes 123-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES-CAPT 022-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES-CAPT la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular y el Informe Nº 220-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica:

CONSIDERANDO:

Que, artículo 6 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales. familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos; asimismo, el literal b) del artículo 9 de la Ley establece que uno de los fines de la educación peruana es contribuir a formar una sociedad democrática. solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y linoüistica. supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 3199-88-ED se aprobó el Calendario Cívico Escolar y las Normas para la Celebración de las Efemérides, estableciendo el numeral 1.1 del acápite I. Disposiciones Generales: fines, objetivos y responsabilidades de las citadas normas, que el Calendario Cívico Escolar es el medio educativo que acopia las fechas más significativas de nuestra historia y que integrada a otros acontecimientos trascendentes, contribuye a la formación integral del educando y al afianzamiento de los valores nacionales:

Que, a través del Oficio Nº 70-2017-SUNAT/1S0000. Jefa del Instituto Aduanero y Tributario de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. solicitó la inclusión en el Calendario Cívico Escolar de una semana denominada "Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando", en la que se pueda desarrollar actividades con el docente, escolares y padres de familia con el objetivo principal de generar conciencia tributaria y sentido de responsabilidad frente a las actividades ilícitas como el contrabando;

Que, la Dirección de Gestión Escolar mediante Informe N° 030-2018-MINEDU/VMGI/DIGC-DIGE, emitió opinión técnica favorable sobre el pedido de incorporación al Calendario Cívico Escolar de la "Semana de la educación

tributaria y lucha contra el contrabando";

Que, la Dirección de Educación Secundaria mediante los Informes Nº 123-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES-CAPT y Nº 022-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES-CAPT emitió opinión técnica favorable a la incorporación de la "Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando" al Calendario Cívico Escolar de las instituciones educativas públicas y/o privadas, la segunda semana del mes de octubre de todos los años; por considerar que la misma se alinea con el currículo escolar vigente, contribuye a los compromisos de la gestión escolar y a la formación integral del educando y no coincide con otras actividades establecidas en el Calendario Cívico Escolar:

Con el visado de la Dirección General de Educación Básica Regular y de la Jefa de la Oficina General de

Asesoria Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que las instituciones educativas públicas y/o privadas incorporen en su Calendario Cívico Escolar, la segunda semana del mes de octubre de cada año, como la "Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando".

Artículo 2.- Encargar a las Direcciones Regionales de Educación o a las que hagan sus veces y Unidades de Gestión Educativa Local, que adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

GUILLERMO MOLINARI PALOMINO Viceministro de Gestión Pedagógica

1631938-1

ROMANNEL REDECEMENT DE L'EST

Acceden a solicitud de extradición pasiva de ciudadano peruano

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 057-2018-JUS

Lima, 28 de marzo de 2018

VISTO: el Informe № 023-2018/COE-TPC, del 28 de febrero de 2018, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, sobre la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano DAVID JORGE HUANCA ATENCIO. formulada por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional № 22 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina, para ser procesado por los delitos de Amenazas Coactivas reiteradas, Amenazas Simples y Lesiones Leves reiteradas, en agravio de Laura Melissa Rosales Contreras;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Constitución Política del Perú, dispone que la extradición solo se concede por el Poder Ejecutivo previo informe de la Corte Suprema de Justicia de la República, en cumplimiento de la ley y de los tratados;

Que, conforme con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República conocen las extradiciones activas y pasivas:

Que, en mérito a las atribuciones conferidas, la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante Resolución Consultiva del 17 de noviembre de 2017, declaró procedente la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano DAVID JORGE HUANCA ATENCIO, formulada por las autoridades competentes de la República Argentina; (Expediente Nº 146-2017);

Que, el literal b) del artículo 28 del Decreto Supremo Nº 016-2006-JUS, Normas referidas al comportamiento judicial y gubernamental en materia de extradiciones y traslado de condenados, establece que la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas propone al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, acceder o no al pedido de extradición pasiva formulado por el órgano jurisdiccional competente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 1 del artículo 514 del Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo Nº 957, corresponde al Gobierno decidir la extradición, pasiva o activa, mediante Resolución Suprema expedida con acuerdo del Consejo de Ministros, previo informe de la referida Comisión Oficial:

Que, la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas mediante el Informe Nº 023-2018/COE-TPC, del 28 de febrero de 2018, propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del requerido;

Que, conforme se aprecia del Acta de Audiencia de Extradición Pasiva, del 17 de noviembre de 2017. realizada por la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, el requerido se acogió al procedimiento simplificado de entrega, regulado en el artículo XIV del Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Argentina; según el cual, el Estado requerido podrá conceder la extradicion si la persona reclamada, con asistencia letrada y ante la autoridad judicial de ese Estado, prestare su expresa conformidad de ser entregada al Estado requirente, después de haber sido informada acerca de sus derechos a un procedimiento formal y de la protección que éste le brinda;

Que, de conformidad con el literal c) del inciso 3 del articulo 517 y el inciso 1 del articulo 522 del Codigo Procesal Penal, previo a la entrega del requerido, el Estado requirente deberá dar las seguridades que se le computará el tiempo de privación de libertad que ha demandado el trámite de extradición en la República del Perú;

De conformidad con el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Argentina, suscrito el 11 de junio de 2004 y vigente desde el 19 de julio de 2006;

En uso de la facultad conferida en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acceder a la solicitud de extradición pasiva, con procedimiento simplificado de entrega, del ciudadano peruano DAVID JORGE HUANCA ATENCIO, formulada por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 22 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina y declarada procedente por la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, para ser procesado por los delitos de Amenazas Coactivas reiteradas, an agravio de Laura Melissa Rosales Contreras; y disponer que previo a la entrega del reclamado, el Estado requirente deberá dar las seguridades que se le computará el tiempo de



1. Proyecto educativo:

Acciones propuestas para la semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando

II. Objetivo

En la semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando, desarrollar actividades que generen conocimientos significativos en los estudiantes que les permita generar conciencia y cultura tributaria y aduanera.

III. Actividades Educativas

Situación significativa:

- a. En relación a nuestra sociedad, derechos y orientación al bien común:
- Somos consientes de nuestros derechos individuales y colectivos; sin embargo, no identificamos nuestros deberes y obligaciones individuales y colectivos, y de hacerlo, no implementamos formas para ejercerlos.
- Hay crisis en valores colectivos, agravada por la crisis en valores personales e individuales
- Existe solidaridad entre individuos; sin embargo, hay muy poca solidaridad con la sociedad en su conjunto respecto a sus carencias.
- No se logra reconocer en la sociedad a los grupos que tienen mayores dificultades en desarrollarse o, de identificarlos, se piensa solo en acciones paternalistas.
- Hay dificultad en identificar los elementos comunes de nuestra cultura y la de los demás
- b. En relación al ejercicio de nuestra ciudadanía informada:
- Hay demagogia en la defensa de la democracia como sistema.
- No existe capacidad de intercambio de ideas que generen mayor conocimiento.
- Hay dificultar para hablar sobre los asuntos públicos.
- El estudiante no identifica su rol en la sociedad y no conoce el funcionamiento de nuestro sistema económico ni el papel de las instituciones.
- En relación a nuestra capacidad de emprendimiento:
- Hay muy baja capacidad de emprendimiento. No se comprende los elementos necesarios para emprender ni el destino de los beneficios que se puedan generar.
- No hay reconocimiento de lo común frente a lo propio lo que no permite identificar los problemas como sociedad.
- Hay poca conciencia de trabajo colaborativo con un fin concreto.
- Cada uno procura su bienestar y no procura garantizar el bienestar en los demás

Aprendizajes esperados:

Que el estudiante sea un agente social de cambio que piense y actúe de manera positiva frente a la realidad económica y social de nuestro país.







 Que el estudiante desarrolle una ciudadanía activa y comprometida que aporte a la construcción de una sociedad democrática y participativa, con respeto a sus instituciones.

Ārea	Competencia	Capacidades	Estándares (nivel esperado)		
Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del Bien Común	 Construye normas y asume acuerdos y leyes Delibera sobre asuntos públicos 	 Convive y participa democráticamente. Cumple sus deberes evaluando sus consecuencias. Evalúa y propone normas para la convivencia social Delibera sobre asuntos públicos y aporta a la construcción de consensos. 		



Actividades propuestas a desarrollar:

A) Inclusión de contenidos en las siguientes áreas curriculares:

- o Desarrollo personal, ciudadanía y cívica.
- o Educación para el trabajo

Desarrollar Unidades y/o Sesiones de Aprendizaje que incorporen los siguientes contenidos:

1) Los bienes privados y públicos y su financiamiento

Competencia	Objetivo	Conocimientos	Habilidades	Actitudes	
Convive y participa democrática mente en la búsqueda del Bien Común	El estudiante identifica los bienes de tipo público y privado y valora el financiamiento requerido para el mantenimiento de lo público	 Aprende cuál es nuestro Bien Común Aprende cómo se logra financiar los gastos públicos 	El estudiante puede conversar sobre su papel con relación a los bienes públicos y el papel de la sociedad	El estudiante delibera sobre lo público y toma posición para su mantenimiento	

2) El presupuesto del Estado y el rol de la SUNAT

Competencia	Objetivo	Conocimientos	Habilidades	Actitudes
Convive y participa democrática mente en la búsqueda del Bien Común	El estudiante identifica como se financia el Estado peruano y el papel de la SUNAT	- Aprende la función del presupuesto de la república - Aprende sobre el MEF y la SUNAT	El estudiante puede conversar sobre cómo se financia el Estado y qué papel tiene el MEF y SUNAT	El estudiante delibera sobre el rol del Estado.

3) El consumo, la propiedad y la generación de ingresos





Competencia	Objetivo	Conocimientos	Habilidades	Actitudes	
Gestiona proyectos de emprendimie nto económico o social	El estudiante es capaz de identificar el consumo de las personas y la generación de ingresos que le permite tener propiedad	- Aprende los conceptos de consumo, propiedad y generación de ingresos y las obligaciones que conllevan	El estudiante puede identificar el consumo y la propiedad y la relación con el pago de impuestos.	El estudiante delibera sobre el ejercicio empresarial y las obligaciones que conlleva	

4) El comercio internacional

Competencia	Objetivo	Conocimientos	Habilidades	Actitudes	
Gestiona proyectos de emprendimie nto económico o social	El estudiante es capaz de identificar los elementos del comercio internacional y el papel de SUNAT en su facilitación	Aprende sobre aspectos generales de comercio internacional Aprende acciones prohibidas dentro del comercio internacional	El estudiante puede identificar los elementos del comercio internacional y las barredas existentes	El estudiante delibera sobre el papel de SUNAT en la facilitación del comercio internacional	

B) Actividades lúdicas propuestas:

Nivel	Actividad	Lugar	Público	Desarrollo	Tiempo	Requerimiento
Inicial: 3,4 y 5 años	200	Aula	45 alumnos	Narración: 15'	30'	Opcionales:
alios	cuentos		(máx.)	Interacción: 15'		Audio

Nivel	Actividad	Lugar	Público	Desarrollo	Tiempo	Requerimiento
Primaria:	Cuenta	Aula	45 alumnos	Narración: 20'	35'	Opcionales:
1ro/2do/3ro	cuentos		(máx.)	Interacción: 15'		Audio

Nivel	Actividad	Lugar	Público	Desarrollo	Tiempo	Requerimiento
Primaria:	Cuenta	Aula	45 alumnos	Narración: 25'	40'	Opcionales:
4to/5to/6to	cuentos		(máx.)	Explicación: 15'		Audio

Nivel	Actividad	Lugar	Público	Desarrollo	Tiempo	Requerimiento
Secundaria: 1ro/2do/3ro	Juego de Roles	Aula	45 alumnos (máx.)	Juego y explicación: 35' Conclusiones: 10'	45′	Pizarra y tizas o plumones, Audio (opc.)

Nivel	Actividad	Lugar	Público	Desarrollo	Tiempo	Requerimiento
Secundaria: 4to/5to	Juego de Roles	Aula	45 alumnos (máx.)	Juego y explicación: 35' Deliberación: 10'	45'	Pizarra y tizas o plumones, Audio (opc.)

Nivel	Actividad	Lugar	Público	Desarrollo	Tiempo	Requerimiento
Secundaria: Sólo 4to / Sólo 5to	Charla: Importancia del Impuesto y Rol de la SUNAT	Auditorio o similar	Según capacidad	Charla	45'	Opcionales: Cañón PC / Laptop Audio







IV. Compromisos de SUNAT

- Brindar capacitación directa a los docentes y/o especialistas de educación, que así lo requieran, a fin de puedan contar con los conocimientos necesarios para desarrollar en el aula los contenidos sugeridos.
- Coordinar la realización de actividades lúdicas en las Instituciones Educativas que así lo soliciten.
- Entregar a las IE participantes un documento de agradecimiento por el desarrollo de las actividades lúdicas.



